



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS RELATIVAS AL CONTRATO PARA LA
PRESTACIÓN DE UN SERVICIO DE DISEÑO, PREPARACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE
COMPETICIONES DE INNOVACIÓN ABIERTA EN EL ÁMBITO DIGITAL PARA
FUNDACIÓ BARCELONA MOBILE WORLD CAPITAL FOUNDATION**

Exp. A/F202613/S

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Exp. A/F202613/S

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, el “PPT”) forma parte integrante del expediente contractual y tiene carácter vinculante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, la “LCSP”).

Su objeto es definir las condiciones técnicas mínimas, el alcance funcional del servicio, los medios personales y materiales exigidos, los entregables, las fases de ejecución y las obligaciones técnicas del contratista durante todas las etapas del servicio.

A título enunciativo, el presente pliego regula:

- El alcance técnico y funcional del servicio.
- Las fases de ejecución y principales hitos del servicio.
- Los requisitos operativos, logísticos y de calidad.
- Las condiciones mínimas de calidad exigibles y los mecanismos de seguimiento y control.
- Los medios personales mínimos exigidos.
- Las condiciones relativas a confidencialidad, protección de datos, propiedad intelectual y lugar de prestación.

El contenido del presente pliego debe interpretarse de forma coordinada con el resto de la documentación del expediente, en particular con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (el “PCAP”) y el Informe de Necesidad (el “IN”), prevaleciendo en caso de discrepancia lo dispuesto en este último respecto de la justificación de la necesidad del contrato.

1. CONTENIDO MÍNIMO ESENCIAL DE LA PRESTACIÓN OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato consiste en la prestación de un servicio de diseño, preparación e implementación de competiciones de innovación abierta en el ámbito digital que MWCcapital requiera durante cada periodo de ejecución del contrato, con una previsión mínima estimada de cuatro (4) competiciones y una previsión máxima de nueve (9) competiciones por periodo de ejecución, de conformidad con las necesidades efectivas de MWCcapital, el calendario de Talent Arena y los requerimientos operativos vinculados al proyecto (en adelante, las “Competiciones”).

El servicio comprenderá, como mínimo, los siguientes bloques funcionales, cuyas

características se detallan con mayor precisión en los apartados 3, 4 y 5 del presente pliego:

1. Asesoramiento general durante la preparación de las Competiciones.
2. Creación y/o co-creación de los retos de las Competiciones.
3. Coordinación de las personas participantes.
4. Soporte y coordinación en la implementación online y presencial de las Competiciones.
5. Evaluación y actuaciones posteriores a la celebración de las Competiciones.

A continuación, se detallan una serie de condiciones esenciales vinculadas al objeto del contrato que permiten acotar su alcance temporal, territorial y funcional. Estas condiciones deberán ser tenidas en cuenta por los licitadores a la hora de formular sus propuestas, dado que inciden directamente en la planificación, ejecución y coordinación del servicio:

1.1. Alcance temporal y periodo de ejecución

El periodo inicial de ejecución del servicio se iniciará el 1 de octubre de 2026 y finalizará, en todo caso, el 31 de marzo de 2027, siempre que el contrato haya sido formalizado con anterioridad a dicha fecha.

En caso de que la formalización del contrato se produzca con posterioridad al 1 de octubre de 2026, la prestación del servicio se iniciará desde el día siguiente a la formalización del contrato y finalizará igualmente el 31 de marzo de 2027, sin que ello altere la fecha final del periodo de ejecución, atendida la vinculación del servicio al calendario de preparación, implementación y cierre de las Competiciones.

El contrato podrá ser prorrogado por un máximo de dos (2) periodos adicionales de ejecución, correspondientes a las campañas sucesivas de Competiciones. Cada prórroga tendrá una duración comprendida entre el 1 de octubre y el 31 de marzo de la anualidad correspondiente, de conformidad con lo previsto en la LCSP.

En consecuencia, las eventuales prórrogas se articularán, en su caso, conforme a los siguientes periodos:

- * Primera prórroga: del 1 de octubre de 2027 al 31 de marzo de 2028.
- * Segunda prórroga: del 1 de octubre de 2028 al 31 de marzo de 2029.

Durante cada periodo de ejecución, MWCcapital comunicará al contratista el calendario operativo definitivo de cada Competición con antelación razonable, sin que ello pueda alterar el objeto contractual ni exigir prestaciones sustancialmente distintas a las previstas en este PPT.

1.2. Lugar de prestación del servicio

La prestación del servicio se realizará principalmente en remoto, excepto en las fases presenciales de las competiciones, reuniones de coordinación, visitas técnicas u otras actuaciones que, por su naturaleza, requieran presencia física.

La fase presencial de las Competiciones se desarrollará, previsiblemente, durante Talent Arena. Para el periodo inicial de ejecución, dicha fase se prevé entre el 1 y el 3 de marzo de 2027, en el Pabellón 8 de Fira de Barcelona, recinto de Montjuïc, o en el espacio que MWCcapital confirme. En caso de prórroga, MWCcapital comunicará al contratista las fechas, espacios y condiciones operativas aplicables a la campaña correspondiente con antelación razonable.

1.3. Colaboración con otros agentes

El contratista deberá colaborar activamente con todos los equipos, entidades, proveedores, subcontratistas o colaboradores que MWCcapital designe para tareas relacionadas con el objeto del contrato y, en especial, con los proveedores exclusivos que pueda tener el espacio o recinto en el que se desarrollen las Competiciones. Esta colaboración deberá garantizar la coordinación técnica, el intercambio de información, el acceso a documentación y la compatibilidad funcional y visual de las acciones conjuntas.

Asimismo, el contratista deberá respetar los calendarios compartidos, normas técnicas, protocolos de producción y cualquier instrucción operativa que MWCcapital comunique para garantizar la coherencia y unidad de actuación en el conjunto del proyecto.

2. CARACTERÍSTICAS Y DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Sin perjuicio de los términos en que los licitadores formulen sus propuestas y de los ajustes operativos no sustanciales que MWCcapital pueda requerir durante la ejecución del contrato, se detallan a continuación las características básicas del servicio y las responsabilidades mínimas que deberá cumplir el contratista.

2.1. Características generales de las competiciones

Las competiciones de Talento de la MWCcapital se dividen, principalmente, en dos (2) categorías:

- Hackathones
- Torneos

Los hackathones son competiciones, preferentemente presenciales y por equipos, con una

duración aproximada de quince (15) horas, durante las cuales deberá abordarse un reto y desarrollarse una solución o proyecto. Con carácter orientativo, el número máximo de participantes por hackathon será de cien (100) personas, salvo ajuste operativo aprobado por MWCcapital.

Los torneos son competiciones híbridas, con una fase en remoto y una fase presencial de una duración aproximada de tres (3) horas, durante las cuales las personas o equipos participantes deberán demostrar sus habilidades. Con carácter orientativo, el número máximo de participantes por torneo será de cincuenta (50) personas, salvo ajuste operativo aprobado por MWCcapital.

2.2. Necesidades generales de las competiciones

El diseño, implementación y ejecución de las competiciones deberán traducirse en una experiencia singular para los participantes, así como para las empresas colaboradoras, en base a los siguientes ejes:

Eje 1: Innovación y la creatividad

Las Competiciones deberán promover la innovación y la creatividad de las personas participantes a través de retos y desafíos que fomenten el prototipado de soluciones nuevas y disruptivas. La promoción de la innovación deberá integrarse en el diseño de cada Competición y en la definición del reto correspondiente.

Eje 2: Empleabilidad y habilidades digitales

Las Competiciones deberán dar visibilidad y valorar las habilidades técnicas y transversales de los participantes, con el fin de promover su empleabilidad. Durante la conceptualización de las competiciones, deberá tenerse en cuenta la necesidad de asegurar que el reto permite demostrar los conocimientos de los participantes y reconocer su valía.

Eje 3: Posicionamiento de marca

Es fundamental que la competición permita a las entidades colaboradoras posicionarse como organizaciones modernas, transparentes y avanzadas, impulsando proyectos de innovación abierta junto a la comunidad y, si corresponda, poner en valor la tecnología o el producto de las entidades colaboradoras.

3. DEFINICIÓN DEL CONTENIDO DE LA PRESTACIÓN OBJETO DEL CONTRATO

A continuación, se detalla la relación de los trabajos a realizar por el contratista, y que incluirán, de forma concreta, las siguientes tareas:

- **Asesoramiento general durante la preparación de las Competiciones:** Definición y asesoramiento en la configuración del calendario, fases y dinámicas durante todo el proyecto: Liderar la definición y conceptualización de las Competiciones end-to-end, para dar coherencia y solidez a la competición. Se deberán definir claramente todas las fases, los objetivos de cada fase, incluyendo sus dinámicas y cuotas de participación, así como el público objetivo al que se dirige cada competición.
- **Diseño operativo e implementación de las Competiciones:** Acompañar al equipo de MWCcapital y otras entidades vinculadas a la competición en el diseño e implementación de cada competición. Esta tarea deberá incluir:
 - Dar soporte en la definición del reto y el ejercicio propuesto a los participantes: Acompañar en la definición del reto para dar coherencia y alineamiento de reto respecto a los objetivos de las Competiciones, los recursos disponibles y el perfil de los participantes
 - Preparar la documentación y recursos técnicos: Preparación de toda la documentación técnica y el acceso a los recursos técnicos necesarios para el correcto desempeño de los participantes.
 - Identificación y gestión de los mentores, mentorías y formaciones: Definir el perfil de los mentores y coordinar el sistema de mentorías y/o formaciones para los participantes a lo largo de las Competiciones.
 - Identificación y gestión del jurado: Acompañar en la definición del jurado y gestión previa de su participación
 - Definición de los criterios de evaluación e implementación del sistema de votación: Definición de los criterios de evaluación para establecer una clasificación de los participantes, así como el sistema o plataforma para la evaluación por parte del jurado
 - Coordinación del jurado y la evaluación: Coordinación del jurado para la evaluación de los participantes
 - Redacción de las bases legales: Redacción de las bases legales de las competiciones en base al modelo compartido por el equipo legal de MWCcapital. La versión final deberá ser revisada y validada por el equipo de MWCcapital antes de su publicación.
 - Redacción de los textos para la página web: Redacción de los textos descriptivos de cada competición en base a la estructura de la web de MWCcapital.
- **Coordinación de los participantes:** Gestión end-to-end de las personas participantes en la competición, desde el proceso de registro hasta la entrega de los premios, incluyendo las siguientes tareas:
 - Dar soporte a la convocatoria de participantes: Dar soporte al lanzamiento de la convocatoria para la captación de participantes

- Definición de formulario de participación: Diseño y redacción del formulario de participación en base a la información requerida para seleccionar y evaluar a los participantes
 - Curación y configuración de equipos: Evaluación y selección de los perfiles registrados en la competición y formación de equipos en caso de que sea necesario.
 - Comunicación con los participantes: Liderar todas las comunicaciones con los participantes a lo largo de toda la competición
 - Coordinación de la entrega de premios y la comunicación con los ganadores: Una vez se hayan establecido los ganadores, coordinar la entrega de los premios y beneficios.
- **Soporte y coordinación en la implementación de las Competiciones (online y offline)**
 - Coordinación de la implementación end-to-end de las Competiciones
 - Provisión del equipo on-site
 - Gestión de la escaleta
 - **Evaluación y actuaciones posteriores a la competición**
 - Recogida y evaluación de datos de participación
 - Preparar y participar en una sesión de debrief para evaluar la implementación de cada competición

El contenido concreto de cada tarea se describe en los subapartados siguientes, con indicación de sus responsabilidades, trabajos asociados, y condiciones de ejecución.

El contratista será responsable de organizar y gestionar los recursos humanos y materiales necesarios para la correcta prestación del servicio, garantizando el cumplimiento íntegro de todas las obligaciones contractuales. Las tareas descritas en este apartado tendrán carácter obligatorio y esencial, siendo exigibles mediante los mecanismos de control, seguimiento y supervisión definidos por MWCcapital.

Asimismo, en los casos en que MWCcapital o alguno de sus colaboradores asuma directamente parte de las funciones vinculadas al objeto del contrato, el contratista deberá prestar toda la colaboración técnica y operativa necesaria para asegurar la adecuada coordinación, integración funcional y ejecución conjunta del servicio.

4. COORDINACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO

4.1. Gestión operativa y seguimiento del servicio

El contratista será el encargado de la coordinación, gestión y seguimiento de los trabajos, conforme la propuesta de planificación y calendario de trabajo presentada y, en todo caso, bajo la estricta supervisión y completo control de MWCcapital.

MWCcapital podrá introducir ajustes operativos, instrucciones de coordinación o adaptaciones no sustanciales que resulten necesarias para garantizar la correcta ejecución del servicio, siempre dentro del alcance del objeto contractual y sin alterar las condiciones esenciales del contrato, resultando dichas instrucciones de obligado cumplimiento para el contratista.

A continuación, se detalla la relación de tareas de coordinación, gestión y seguimiento a realizar por el contratista:

- Revisión conjunta con MWCcapital de la propuesta de diseño, implementación y ejecución de las competiciones para materializar una propuesta definitiva para cada competición.
- Participación obligatoria en todas las reuniones de seguimiento requeridas por MWCcapital durante cada periodo de ejecución del contrato con el objetivo de debatir, desarrollar y revisar aspectos relacionados con su ejecución y visitas técnicas en el espacio.
- Selección, provisión y coordinación del equipo humano necesario para el diseño y preparación, así como la realización de los servicios de coordinación y ejecución de las competiciones en todas sus fases, incluida la presencial.
- Supervisión y coordinación operativa del servicio en interacción con los proveedores técnicos implicados en las competiciones, asegurando que la prestación a cargo del contratista se ejecute de forma eficaz y alineada con las necesidades de cada competición.
- Supervisión y coordinación operativa de las competiciones en interacción con las entidades colaboradoras implicadas, asegurando el correcto desarrollo del proyecto

MWCapital podrá revisar en cualquier momento el estado de ejecución de los trabajos, solicitar información sobre su avance y requerir al contratista la corrección, ampliación o subsanación de aquellos trabajos, materiales, entregables o actuaciones que no se ajusten al PPT, a la oferta adjudicada, a las instrucciones de MWCapital o a los estándares de calidad exigibles.

El contratista deberá subsanar las deficiencias detectadas en el plazo que indique MWCapital atendida la naturaleza de la incidencia y, en todo caso, con la diligencia necesaria para no comprometer el calendario de las Competiciones ni la correcta ejecución del contrato.

La existencia de revisiones, comentarios o validaciones parciales por parte de MWCapital no eximirá al contratista de su responsabilidad sobre la correcta ejecución técnica, operativa y documental del servicio.

4.2. Entregables mínimos y validación

El contratista deberá entregar a MWCapital, como mínimo, para cada Competición efectivamente requerida, los siguientes entregables:

- a) Plan de trabajo y calendario detallado de la Competición.
- b) Propuesta de diseño conceptual, técnico y operativo del reto.
- c) Documentación técnica necesaria para la definición y ejecución del reto.
- d) Bases de participación, formularios de inscripción, criterios de selección y criterios de evaluación, conforme a los modelos e instrucciones facilitados por MWCapital.
- e) Textos y materiales informativos dirigidos a participantes, entidades colaboradoras, mentores y jurado.
- f) Plan de captación, comunicación y coordinación de participantes.
- g) Escaleta o planificación operativa de la fase presencial u online principal.
- h) Documentación de seguimiento, incidencias y coordinación durante la ejecución.
- i) Informe final de cierre y valoración de la Competición.

Todos los entregables deberán ser revisados y validados por MWCapital antes de su uso, publicación, comunicación a terceros o implementación efectiva. La validación por MWCapital no exonerará al contratista de su responsabilidad sobre la calidad, corrección técnica, adecuación y legalidad de los trabajos realizados.

5. MEDIOS PERSONALES

5.1. Responsable del contrato

MWCapital designará un/a responsable de contrato, encargado/a de supervisar la

ejecución del mismo, tomar decisiones operativas y trasladar instrucciones al contratista para garantizar el correcto desarrollo del servicio.

5.2. Adscripción obligatoria de medios personales mínimos

El contratista deberá dotar al contrato del personal técnico necesario y con la capacidad suficiente para ejecutar correctamente las prestaciones objeto del contrato, conforme a lo establecido en el presente pliego, en el PCAP y en la legislación vigente.

El personal adscrito al contrato deberá cumplir con todas las obligaciones derivadas de la normativa laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales que le sean de aplicación, así como con los requisitos de seguridad, orden y salud pública vigentes durante el evento. Todo el personal interviniente dependerá exclusivamente del contratista o, en su caso, de las empresas subcontratadas, sin que exista relación laboral alguna con MWCcapital.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.2 de la LCSP, y atendida la especial complejidad técnica y organizativa del presente contrato, el contratista deberá adscribir obligatoriamente a la ejecución del contrato el siguiente perfil profesional mínimo:

- Un/a (1) Director/a de proyecto, con un mínimo de cinco (5) años de experiencia en la conceptualización, diseño, coordinación o implementación de competiciones de innovación abierta, hackathones, retos tecnológicos, programas de talento digital o proyectos análogos, con capacidad de planificación, interlocución y gestión de equipos, y que deberá estar disponible durante el periodo de ejecución correspondiente y, en su caso, durante los periodos de prórroga que se acuerden.

Adicionalmente, deberá disponer de titulación superior en ingeniería, ciencias, tecnología, innovación, gestión de proyectos o ámbito equivalente, o acreditar experiencia profesional equivalente en proyectos de naturaleza tecnológica o de innovación abierta.

El perfil adscrito deberá mantenerse durante el periodo de ejecución correspondiente y, en su caso, durante los periodos de prórroga que se acuerden, salvo sustitución por perfil equivalente o superior previa comunicación a MWCcapital.

Sin perjuicio de lo anterior, el contratista deberá aportar, por medios propios o externos, el soporte técnico, operativo o administrativo adicional que resulte necesario para la correcta ejecución del servicio.

El perfil adscrito y, en su caso, los medios adicionales puestos a disposición del contrato podrán formar parte de la estructura propia del contratista o ponerse a disposición de la

ejecución del contrato mediante profesionales colaboradores, medios externos o subcontratación, siempre que se garantice su disponibilidad efectiva durante la ejecución del contrato y bajo la responsabilidad exclusiva del contratista.

5.3. Régimen laboral y de responsabilidad

Todo el personal asignado al contrato dependerá exclusivamente del contratista, quien asumirá íntegramente sus obligaciones legales en materia laboral, de Seguridad Social, fiscalidad y prevención de riesgos laborales.

MWCapital no asumirá responsabilidad alguna por incumplimientos del contratista en estas materias, ni se derivará relación laboral alguna entre el personal del contratista y la Fundación.

Una vez finalizada la prestación, no podrá consolidarse relación laboral o profesional alguna entre las personas que hayan intervenido en el contrato y la Fundación.

5.4. Prevención de riesgos laborales

Sin perjuicio de lo que, en su caso, se establezca en el PCAP sobre esta materia, el contratista será responsable del cumplimiento íntegro de la normativa de prevención de riesgos laborales que resulte de aplicación durante todas las fases del contrato, especialmente durante las fases presenciales de las Competiciones y cualesquiera actuaciones que requieran presencia física en el recinto o espacio indicado por MWCapital.

Deberá garantizar que el personal propio y subcontratado cuenta con la formación necesaria, dispone de los equipos de protección individual (EPIs) adecuados, y actúa conforme a las medidas de seguridad exigibles en función de su actividad.

Asimismo, el contratista deberá asumir las obligaciones de coordinación de actividades empresariales previstas en el Real Decreto 171/2004, y colaborar activamente con Fira de Barcelona, GSMA y cualquier otro agente autorizado en la implementación de sus protocolos de seguridad y salud laboral.

MWCapital quedará exenta de cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento de dichas obligaciones por parte del contratista o de sus subcontratistas.

6. INFORME FINAL DE CIERRE Y VALORACIÓN

Una vez finalizada cada competición, el contratista deberá elaborar y entregar a MWCapital

un informe final de cierre y valoración del servicio, con el fin de facilitar su análisis, documentación y mejora de cara a futuras ediciones. Este informe formará parte de las obligaciones contractuales esenciales, y su presentación podrá requerir, si así lo indica MWCcapital, la participación del contratista en una reunión de cierre específica.

El informe deberá entregarse, con carácter general, en un plazo máximo de treinta (30) días naturales desde la finalización de la fase presencial de cada Competición y, en todo caso, antes del 31 de marzo del periodo de ejecución correspondiente.

6.1.Contenido mínimo obligatorio

El informe de cierre deberá incluir, como mínimo, los siguientes elementos:

- Balance general del evento: Indicadores cuantitativos (asistencia, tiempos de ejecución, recursos utilizados, cumplimiento de planificación) e indicadores cualitativos (grado de satisfacción, experiencias destacadas, percepción general del evento).
- Mejoras en la gestión e implementación: Identificación de aprendizajes, hallazgos y recomendaciones para optimizar la planificación, coordinación y experiencia de los asistentes en futuras competiciones.
- Encuesta de satisfacción: Análisis de los resultados de la encuesta dirigida a los participantes incluyendo conclusiones y áreas de mejora detectadas.

El contratista organizará una reunión presencial u online de presentación de resultados con el equipo de MWCcapital en la misma semana de entrega del informe, con una duración aproximada de dos (2) horas, en la que se expondrán los principales hallazgos, recomendaciones y propuestas de mejora.

7. TITULARIDAD DE MATERIALES Y DERECHOS DE USO

7.1. Diseño, creatividades y documentación técnica

Todos los materiales, contenidos, diseños, textos, documentos técnicos, bases, formularios, comunicaciones, guías de participación, criterios de evaluación, presentaciones, informes, metodologías, recursos documentales y cualquier otro material creativo, técnico u operativo elaborado expresamente en el marco del presente contrato serán propiedad de MWCcapital, quien ostentará sobre los mismos todos los derechos de uso, reproducción, transformación, distribución y comunicación pública, sin limitación geográfica ni temporal.

7.2. Formato de entrega y editables

Todos los materiales deberán entregarse en soporte digital y, cuando sean editables o documentos de trabajo, en formatos abiertos o editables razonablemente utilizables por MWCcapital, además de la versión final en PDF u otro formato de publicación. La entrega final deberá integrarse en el informe final del proyecto o en el repositorio documental que indique MWCcapital.

7.3. Uso de herramientas de terceros y garantía de licitud

En caso de que el contratista utilice herramientas de terceros para el diseño o implementación del proyecto, este deberá:

- Garantizar expresamente que dispone de los derechos necesarios para su uso comercial y cesión a terceros.
- Asumir plena responsabilidad frente a cualquier posible reclamación derivada del uso no autorizado de materiales sujetos a derechos de terceros.
- Entregar, si así lo requiere MWCcapital, evidencia documental de las licencias de uso o de los términos de servicio de las herramientas empleadas.

MWCcapital podrá exigir la retirada o sustitución inmediata de cualquier material respecto del cual existan dudas fundadas sobre su licitud o titularidad.

7.4. Uso de marcas, logotipos y signos distintivos

El contratista se abstendrá de utilizar las marcas, logotipos, nombres comerciales o cualquier otro signo distintivo de MWCcapital para fines distintos a los estrictamente necesarios para la ejecución del contrato, salvo autorización previa y expresa por escrito.

En particular, no podrá hacer uso de la imagen o identidad corporativa de MWCcapital en presentaciones comerciales, portafolios, redes sociales, medios de comunicación, notas de prensa o materiales promocionales sin dicha autorización expresa.

8. CONFIDENCIALIDAD

Los licitadores, y en su caso el contratista, deberán guardar la más estricta confidencialidad respecto a toda la información, documentación, datos, materiales, contenidos y comunicaciones a los que pudieran tener acceso durante la preparación de su oferta, el desarrollo del procedimiento de licitación y, especialmente, durante la ejecución del

contrato y con posterioridad a su finalización, sin límite temporal.

Esta obligación se extiende, en particular, a:

- Datos de carácter personal y documentación protegida por normativa de protección de datos;
- Información técnica, estratégica o económica no pública de MWCcapital;
- Contenidos inéditos, materiales de diseño, ideas creativas, documentación técnica, bases, formularios, criterios de evaluación, comunicaciones, metodologías, estrategias o cualquier otro material generado o compartido en el marco del contrato; y/o
- La imagen, marca y elementos visuales o conceptuales asociados a MWCcapital y a sus campañas institucionales

Se entenderán como confidenciales todos aquellos datos o informaciones no divulgadas públicamente por MWCcapital, aunque no hayan sido expresamente marcados como tales.

Ningún material, documento, comunicación, pieza gráfica, recurso técnico ni elemento conceptual podrá ser compartido ni publicado por el contratista, en ningún soporte ni canal (digital, físico o audiovisual), antes de su validación expresa por MWCcapital, ni siquiera en versión de prueba o borrador.

El contratista se compromete a:

- Adoptar todas las medidas necesarias para proteger la confidencialidad de dicha información, incluyendo medidas internas de control sobre empleados, subcontratistas o terceros involucrados en la ejecución del contrato;
- No reproducir, divulgar, explotar ni utilizar dicha información para ningún fin distinto al estrictamente relacionado con el objeto del contrato, salvo autorización previa y por escrito de MWCcapital;
- Restituir, destruir o eliminar dicha información cuando así lo requiera MWCcapital, y no conservarla salvo obligación legal o autorización expresa.

El contratista no podrá incorporar el proyecto, sus elementos gráficos ni sus resultados a portafolios profesionales, memorias corporativas, presentaciones públicas ni soportes de promoción comercial sin autorización previa y por escrito de MWCcapital.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en la presente cláusula podrá ser considerado incumplimiento grave del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, administrativas o penales que pudieran derivarse.

9. PROTECCIÓN DE DATOS

El contratista se compromete a cumplir con todas las normativas aplicables en materia de protección de datos personales, incluyendo el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).

Durante la ejecución del contrato, el contratista podrá tener acceso a datos personales por cuenta de MWCcapital, que actuará como responsable del tratamiento, por lo que el contratista tendrá la condición de encargado del tratamiento, conforme al artículo 28 del RGPD, salvo que las partes acuerden otra relación jurídica distinta.

El contratista:

- Sólo tratará los datos personales conforme a las instrucciones documentadas de MWCcapital, y no los utilizará para fines propios ni los comunicará a terceros sin autorización previa y por escrito.
- Garantizará la confidencialidad del personal autorizado a tratar datos, extendiendo esta obligación a subcontratistas si los hubiera.
- No podrá subcontratar operaciones de tratamiento sin autorización previa y expresa de MWCcapital.
- Implementará las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, en cumplimiento del artículo 32 del RGPD.
- Notificará sin dilación indebida cualquier violación de la seguridad de los datos personales a MWCcapital, tan pronto como tenga conocimiento de ella.

Una vez finalizado el contrato, deberá devolver o destruir los datos personales tratados por cuenta de MWCcapital, salvo obligación legal de conservación.

La formalización del contrato llevará aparejada la firma de un acuerdo de encargo del tratamiento conforme al artículo 28.3 del RGPD, que detallará las condiciones específicas del tratamiento, sus finalidades, medidas de seguridad y duración.

Asimismo, el contratista deberá garantizar que cualquier subcontratista o tercero que intervenga en la ejecución del contrato y tenga acceso a datos personales cumpla plenamente con las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia de protección de datos.

A tal efecto, previa autorización de MWCcapital cuando proceda, será responsabilidad del contratista formalizar con dichos terceros los correspondientes acuerdos de subencargo del tratamiento, conforme a lo previsto en el artículo 28.4 del RGPD, asegurando la aplicación de medidas técnicas y organizativas apropiadas para proteger los derechos de los interesados.

10. USO DE HERRAMIENTAS O SOLUCIONES DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL

En caso de que el contratista utilice herramientas o soluciones basadas en Inteligencia Artificial (IA), éste deberá:

- Informar a MWCcapital de la utilización de herramientas o soluciones basadas en IA.
- Garantizar expresamente que dispone de los derechos necesarios para su uso, explotación y cesión a terceros.
- Garantizar que su uso no infrinja derechos de terceros, incluidas las licencias de uso de la propia IA empleada.
- Entregar, si así lo requiere MWCcapital, evidencia documental de las licencias de uso o de los términos de servicio de las herramientas empleadas.
- Verificar la idoneidad, exactitud y legalidad de los resultados generados por las herramientas o soluciones de IA utilizadas.
- Subsanan cualquier incidencia o reclamación que pudiera derivarse de su uso.
- Velar por el cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, propiedad intelectual y cualquier otra legislación aplicable.
- Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la calidad y seguridad del servicio.
- Asumir plena responsabilidad frente a cualquier posible reclamación derivada del uso no autorizado de herramientas o soluciones sujetas a derechos de terceros.

MWCapital podrá exigir la retirada o sustitución inmediata de cualquier material respecto del cual existan dudas fundadas sobre su licitud o titularidad y, en ningún caso, asumirá responsabilidad alguna frente a posibles errores, inexactitudes, omisiones, resultados inesperados, daños o perjuicios derivados directa o indirectamente del uso de dichas herramientas o soluciones de IA por parte del contratista.

11. CLÁUSULA DE IGUALDAD

Los licitadores, en la elaboración y presentación de sus respectivas propuestas, deberán hacer un uso no sexista del lenguaje. Asimismo, el contratista, a lo largo de la vigencia del contrato, deberá hacer un uso no sexista del lenguaje en cualquier documento definitivo escrito o digital y, cuando proceda, deberá desagregar por sexo los datos estadísticos referidos a personas que se generen en el marco de la ejecución del contrato, todo ello al amparo de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y de la Ley 17/2015, de 21 de julio, de igualdad efectiva de mujeres y hombres.

12. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Todos los materiales, contenidos, textos, documentos técnicos, bases, formularios, comunicaciones, guías de participación, criterios de evaluación, presentaciones, informes, metodologías, recursos documentales, elementos visuales, creatividades y cualquier otro resultado derivado del servicio contratado serán propiedad de MWCapital, quien ostentará todos los derechos patrimoniales de propiedad intelectual e industrial, de forma exclusiva, sin limitación territorial ni temporal, y con capacidad plena de uso, reproducción, transformación, distribución, comunicación pública, exhibición o cesión a terceros.

El contratista se compromete a ceder a MWCapital, en el momento de su generación, todos los derechos necesarios para su uso y explotación conforme a la Ley de Propiedad Intelectual. Queda expresamente prohibido al contratista reutilizar, divulgar o explotar dichos contenidos por cuenta propia o de terceros, salvo autorización expresa y por escrito de MWCapital.

La presente cesión se entenderá realizada a título gratuito y por todo el tiempo de vigencia legal de los derechos, sin limitación territorial, y con la finalidad de permitir el uso institucional, divulgativo o promocional de las actividades de MWCapital y de sus proyectos.

13. SOSTENIBILIDAD Y GESTIÓN RESPONSABLE DEL SERVICIO

El contratista deberá ejecutar el servicio de acuerdo con criterios de sostenibilidad, eficiencia en el uso de recursos y minimización del impacto ambiental, en la medida en que

resulte compatible con la naturaleza del contrato y con las condiciones operativas de Talent Arena.

En particular, deberá priorizar, cuando sea posible, el uso de documentación digital, evitar impresiones innecesarias, reutilizar materiales cuando resulte viable, reducir residuos y coordinarse con MWCcapital y con los responsables del espacio o recinto para cumplir las instrucciones ambientales y operativas aplicables.

Estas obligaciones no podrán suponer una alteración del objeto contractual ni justificar costes adicionales no previstos en la oferta adjudicada.

14. FACTURACIÓN POR COMPETICIÓN, HITOS Y CONFORMIDAD TÉCNICA

El contrato se configura mediante precios unitarios por Competición efectivamente encargada, ejecutada y validada por MWCcapital. En consecuencia, la facturación se realizará en función del número de Competiciones efectivamente requeridas por MWCcapital y correctamente ejecutadas por el contratista, previa conformidad técnica expresa.

El precio unitario correspondiente a cada Competición podrá facturarse conforme a la siguiente distribución:

- (i) 20% tras la apertura de registro de la competición
- (ii) 30% tras la configuración de los equipos/personas finalistas
- (iii) 30% tras la ejecución de la fase presencial u online principal de la Competición.
- (iv) 20% tras la entrega y validación del informe final de cierre de la Competición.

Los porcentajes indicados se calcularán sobre el precio unitario ofertado por el contratista para cada Competición, IVA excluido.

La conformidad técnica se otorgará únicamente cuando se haya verificado el correcto cumplimiento de las prestaciones correspondientes a cada hito, de acuerdo con lo previsto en los pliegos y con las instrucciones de MWCcapital.

En caso de ejecución defectuosa, parcial o no conforme, MWCcapital podrá suspender la emisión de dicha conformidad hasta la subsanación de las deficiencias detectadas, sin que ello genere derecho a facturación por parte del contratista.

La previsión orientativa mínima de Competiciones indicada en los pliegos no tendrá carácter de compromiso mínimo de encargo ni generará derecho económico alguno a favor del contratista respecto de Competiciones no requeridas por MWCcapital.

Barcelona, a 7 de julio de 2026



Jordi Arrufí
Chief of Digital Talent
Fundació Barcelona Mobile World Capital Foundation